



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

RESOLUCION N°

/ SSDE / 2010

Buenos Aires,

VISTO: el Decreto N° 923/GCBA/05, las Resoluciones Nros. 61/SSPRODU/2006, 25/SSDE/2009, 70/SSDE/2009, 137/SSDE/2009 y 142/SSDE/2009 y el Expediente N° 313798/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto citado se creó el Programa Red Institucional de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de las organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas que funcionan en esta Ciudad;

Que, es de vital importancia el desarrollo de instrumentos y actividades que favorezcan y potencien el proceso de creación de un mayor número de nuevas empresas, y que faciliten el accionar de los nuevos emprendedores;

Que, la experiencia internacional indica que para alcanzar el éxito en el desarrollo de los nuevos proyectos empresariales, se requiere una fuerte asistencia durante el proceso de creación e implantación de los mismos, especialmente en las etapas de gestación, formulación e implementación;

Que, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existe un conjunto de instituciones no gubernamentales con una importante trayectoria en la temática emprendedora, particularmente orientada a la detección de ideas, evaluación de planes de negocios y tutoría de proyectos;

Que, además para el logro de los objetivos de la política de desarrollo económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario avanzar en el fortalecimiento institucional y la expansión de la capacidad de gestión de las entidades educativas, territoriales y/o de fomento que prestan apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas;

Que, por medio de la Resolución N° 25/SSDE/2009 se convocó al Concurso Buenos Aires Emprende 2009;

Que, en el marco del mencionado concurso y por medio de la Resolución 70/SSDE/2009, se seleccionaron doce (12) entidades patrocinadoras que tuvieron a su cargo la identificación y formulación de proyectos de negocios de emprendedores con características innovadoras para ser implementados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, como resultado del trabajo de dichas entidades, se presentaron ciento dieciseis (116) proyectos de negocios de emprendedores para evaluación de la Subsecretaría Desarrollo Económico SSDE;

Que finalmente, por medio de la Resolución N° 137/SSDE/2009 y su modificatoria Resolución N° 142/SSDE/2009, la SSDE seleccionó sesenta y un (61) proyectos de negocios de emprendedores para cofinanciar su ejecución;

Que, como consecuencia de las acciones desarrolladas en el marco del Concurso Buenos Aires Emprende 2009, convocado por Resolución N° 25/SSDE/2009, las Entidades Patrocinadoras han incrementado su nivel de conocimiento en la temática emprendedora como así también en los diferentes aspectos relativos al desarrollo de los planes de negocios y gestión de proyectos;

Que, mediante Resolución N° 61/SSPRODU/2006 y su modificatoria se creó, en el ámbito de la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico ex Subsecretaría de Producción, el Registro de Entidades de Apoyo a MIPyMES, a efectos de contar con información sobre las instituciones educativas y organizaciones sin fines de lucro especializadas en el desarrollo de acciones específicas de apoyo al desarrollo productivo y/o de negocios;

Que, el artículo 5° del Decreto N° 923/GCBA/2005 estableció que la SSDE deberá realizar llamados a concursos por temas específicos;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la debida intervención dispuesta por la Ley 1218.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1º- Convócase al Concurso "*Buenos Aires Emprende 2010*", en el marco del Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por el Decreto N° 923/GCBA/05.

Artículo 2º- Establécese que podrán participar de este Concurso las instituciones sin fines de lucro y/o educativas que se encuentren inscriptas o que hayan iniciado el trámite pertinente de inscripción en el Registro de Entidades de Apoyo a MIPyMES previsto por la Resolución N° 61/SSPRODU/06 y su modificatoria y que, además cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones de esta convocatoria a Concurso.

Artículo 3º- Determínase que las entidades que resulten seleccionadas a través del presente Concurso, participarán como patrocinadoras de proyectos de negocios de emprendedores.

Artículo 4º- Las entidades interesadas en participar de este concurso, deberán presentar una propuesta técnica de patrocinio que tenga como objeto el desarrollo de acciones destinadas a la difusión, promoción, búsqueda, selección y apoyo de negocios y/o emprendimientos innovadores, a ser desarrollados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Artículo 5º- Apruébanse las bases y condiciones del presente concurso que se identifican como, Anexo I “Bases y Condiciones”; Anexo II “Formulario 1 y 2”; Anexo III “Modelo de Acta Acuerdo”; Anexo IV “Listado de Proyectos Recibidos por la entidad patrocinadora”; Anexo V “Modelo de Carta Acuerdo entidad patrocinadora - emprendedor”; Anexos VI “Modelo de Nota de Aceptación de Bases y Condiciones”; Anexo VII “Modelo de Declaración Jurada”, los que se adjuntan como parte integrante de la presente Resolución. La propuesta debe adecuarse en un todo a las presentes Bases y Condiciones, y ser suscripta por las entidades que resulten elegidas como patrocinadoras.

Artículo 6º- Las entidades que resulten beneficiarias del presente Concurso accederán a un aporte no reembolsable (ANR) destinado a financiar parcialmente su Propuesta de Patrocinio, de acuerdo a las pautas, montos y metodología de desembolso establecidos en las Bases y Condiciones de este Concurso.

Artículo 7º- Las doce (12) entidades patrocinadoras seleccionadas por Resolución Nº 70/SSDE/2009 y que deseen participar de la actual Convocatoria, deberán cumplir con lo requerido en el Anexo I apartado II, “SELECCIÓN DE ENTIDADES PATROCINADORAS”, y la documentación exigida en el Anexo II Formulario 1; Anexo VI, “NOTA MODELO DE ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES”, y Anexo VII, “DECLARACIÓN JURADA” de la presente resolución. Asimismo deberán mantener su sede administrativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y actualizar los datos y la documentación exigida en el Registro de Entidades de Apoyo a MIPyMES creado por la Resolución Nº 61/SSPRODU/06 y su modificatoria e informar todos los cambios que se hayan producido en cuanto a su propuesta de patrocinio a través de la presentación del Anexo II.

Artículo 8º- Adicionalmente a ello, serán seleccionadas hasta un máximo de dos (2) nuevas instituciones para actuar como entidades patrocinadoras de proyectos, las que se sumarán a las que resulten de lo indicado en el artículo 7º de la presente resolución. En caso que hubiera entidades patrocinadoras del año 2009 que no participen de la presente convocatoria, la Subsecretaría de Desarrollo Económico podrá ampliar la cantidad de instituciones seleccionadas, siendo catorce (14) el máximo total de entidades patrocinadoras que podrán participar del programa.

Artículo 9º- Destínese al financiamiento de la presente convocatoria la suma de pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000), los que serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 10.- Las presentaciones podrán efectuarse los días hábiles de 11 a 16 hs en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y hasta las 16 horas del día 26 de mayo de 2010.

Artículo 11.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Unidad de

Auditoria Interna, a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General de Tesorería. Cumplido, archívese. **Svarzman**